



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2015-MPN

Nasca, 16 SET. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 05 de Setiembre del 2015 el Oficio N° 0015-CAP-Palpa-215 del Club Deportivo América Palpa; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son entes de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, local o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente en el artículo 9° numeral 26) de la referida Ley; y, supletoriamente lo expresado en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el artículo 20° numerales 3) y 23) de la Ley 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 82° numeral 18) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, es fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, sometido al Pleno del Concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo previsto en el Decreto Legislativo 776 – Ley de Tributación Municipal y modificatorias, se acordó exonerar el 10% del derecho de alquiler del Estadio (tasa de la taquilla), al Club Deportivo América Palpa, para la Competencia Copa Perú, a desarrollarse el 04 de Octubre del 2015;

Estando a lo expuesto; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 9), 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo;

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACORDO: POR UNANIMIDAD, EXONERAR el cobro del 10% del derecho de alquiler del Estadio Municipal (tasa de la taquilla), al Club Deportivo América Palpa, para la Competencia Copa Perú, a desarrollarse el 04 de Octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Unidades Orgánicas involucradas, para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 16 SEP 2015

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Gerardo Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MPN, publicada el 16 de Setiembre del 2015 en el Portal de Transparencia, de la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACORDO POR UNANIMIDAD EXONERAR, el cobro del 10% del derecho del alquiler del Estadio Municipal (tasa taquilla), al Club Deportivo América Palpa, para la competencia Copa Perú, a desarrollarse el 04 de Octubre del 2015.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ACORDO POR MAYORIA EXONERAR, el cobro del 10% del derecho del alquiler del Estadio Municipal (tasa taquilla), al Club Deportivo América Palpa, para la competencia Copa Perú, a desarrollarse el 04 de Octubre del 2015.

Nasca, 12 de Octubre del 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Isaac  Sacramento Rivera
GERENTE